

en Flandes, ni otras muchas defensas que para ello se han hecho.

Y parecerá á V. M. y á su muy alto Consejo que el pasar lo que está hecho desta ciudad y hacer otra de principio seria dificultoso ó que se expenderá mucho tiempo en ello: acá segund la disposicion de lo uno y de lo otro lo tienen por bien factible, porque demás que todos los Españoles desean pasarse á una destas dos partes, porque ya estuvieron allí cuando vinieron á la tierra, y contra voluntad de todos hizo el gobernador Hernando Cortés que se pasasen aquí, dicen los Indios y cristianos que en medio año pasarán las casas que aquí tienen hechas; y como ya la piedra dellas está labrada y la pongan junta, tornarán á hacerlas en otro medio año, porque como tienen canoas y mucho aparejo y gente, cada uno con sus Indios y repartimiento pasaria presto su casa; y tienen todos los cristianos tanto deseo de se pasar de aquí por la seguridad y descanso que de ello ven que se les seguirá, que lo harian mas presto que parece.

Y porque esta ciudad está bien trazada, y á ninguno de los que tienen en buen lugar sus casas se les hiciese daño ni agravio, podria V. M. mandar que esta misma traza se llevase en el otro asiento, y á cada uno se señalase su casa en el mismo lugar y de la propia manera que la tiene aquí.

Y aunque creo, como es razon, que V. M. en esto querrá y será servido para una cosa que importa como esta, de informarse dello y mandar tomar parecer de quien mas sepa, para que con mas maduro consejo y parecer se haga lo que cumple á su servicio y á la perpetuidad y conservacion desta tierra y bien de los que á ella vienen y están, parecióme dar aviso dello á V. M., para que antes que el gobernador y audiencia que V. M. hubiere aquí de enviar, como es necesario, vengán, luego lo mande con ellos platicar é comunicar, para que si hallaren cumple á su servicio é bien é seguridad de la tierra é cristianos della, se haga como convenga al servicio de V. M., y si no se esté como está; y habiéndose de estar así seria muy necesario hacer una cerca que acá hemos platicado muchas veces que es necesaria y no se ha hecho; que los Indios, pues hay materiales cerca, dicen la harán en medio año; aunque mudarla de aquí seria lo mas perpetuo y seguro para lo que cumple al servicio de V. M.

Si en alguna tierra, Cesárea Majestad, de sus reinos é señoríos fué necesario dar orden de vivir á sus súbditos y vasallos, es en esta

mas necesario que en ningun reino ni señorío de V. M., porque como la tierra es abundosa de mantenimientos é de minas de oro é plata, é se ensancha á toda manera de gente el ánimo de gastar y tener, á cabo de un año ó medio que está en la tierra, el que es minero ó estanciero ó porquero no lo quiere ser sino que le den Indios, y para esto procura de echar en atavíos y sedas cuanto ha habido, y otro tanto á su mujer, si la tiene; y desta misma manera dejan de hacer los otros oficiales de arte mecánica sus oficios y se ponen en excesivos gastos, y no trabajan ni se saca oro ni plata de las minas, con pensamiento que los Indios que les dieren les han de servir y mantener sus casas y gentilezas y sacarles oro; y así de cada dia se va perdiendo la tierra, é vienen en mucha disminucion las rentas y quinto de V. M., y no se saca nada de minas, y la misma gente está perdida y pobre y con deudas, las cuales no pudiendo cumplir con sus acreedores, andan en cárceles ó se van de unas islas á otras, y es mucha perdicion dellos y de sus vidas; porque yo muchas veces he oido á personas antiguas en estas islas, que en el tiempo que no se traian estas sedas y brocados que agora se traen en estas islas, la gente se ocupaba en minas y el mejor de la tierra se holgaba de ir á ellas, y el menor tenia siete ó ocho mill castellanos en sus barras, y procuraba de las enviar á Castilla á su casa ó deudos, y agora como todos son caballeros y no quieren aplicarse á lo que es necesario de procurar de sacar oro, habiendo el mejor aparejo que nunca en ninguna tierra hubo de las descubiertas, por los muchos esclavos y abundancia de gente, el que mas debia tener en la tierra está adeudado; y así todo está perdido é de cada dia se perderá mas.

Cumple al servicio de V. M. y aumento de sus rentas y bien de todos sus vasallos y para que esta tierra no se acabe de perder, que mande enviar á mandar que la pragmática de la seda y brocado se guarde, ni que nadie la traiga ni un ribete, sino con la limitacion de hasta un jubon ó poco mas, ni se den Indios á oficiales que hayan sido, ni á minero, ni estanciero, ni porquero, ni sastre, ni zapatero, ni de otro cualquier oficio de arte mecánica, sino que usen sus oficios como en Castilla, y que sabiéndolos los usen, so pena de perdimiento de bienes; que certifico á V. M. que mujeres de oficiales y públicas traen mas ropas de seda que de un caballero en Castilla; y así están todos pobres y destruidos, y despachan los pobres Indios



que son la gente que mejor sirven en todo el mundo; porque excusándose acá de cosas excesivas, darse han á sacar oro y plata, y teniéndolo, V. M. habrá mas renta y la gente podrá mejor enviarlo en Castilla, y no habrá tantas trampas ni deudas entre ellos.

Algunas cosas se suplican allá á V. M. y parecen necesarias por las causas y colores que les dan para que V. M. las conceda, y venidas acá son perjudiciales á sus rentas y servicio, y á la ciudad y tierra no aprovechan sino á los oficiales que aquel año las administran: si V. M. fuere servido, para que acá se pueda ver lo que cumple mas á su servicio é rentas, mande hacer algun remision á los oficiales que acá están, y <sup>o</sup> como en las mas V. M. acostumbra, para que no defrauden á V. M. en sus rentas.

Bien creo, muy poderoso señor, que de acá se escribirán á V. M. diversas informaciones y siniestras relaciones muy contrarias unas de otras y llenas de pasion; y como los de su muy alto Consejo saben y están informados, no hay ninguno que en estas partes tenga mano en la justicia ó en proveer Indios, que quiera hacer informacion falsa contra un cartujo, que no halle treinta y cincuenta testigos que depongan mas de lo que quisiere, con ver que les pueden proveer Indios; pero porque la verdad de quien lealmente ha servido á V. M. se sepa, y nadie se atreva á hacer lo semejante, ni informar á V. M. fuera de la verdad, muy humillmente suplico á V. M. lo mande todo ver y mandar guardar lo que unos y otros escribimos; y enviando tal persona de gobernador é oidores é pesquisidor cuales conviene al servicio de V. M., gelas mande todas dar para que las traiga acá, y les mande expresamente que hagan muy recio castigo, así contra los que han deservido á V. M. y tomádole sus rentas é hacienda é alterádole su tierra, como contra los que le envian relaciones falsas, y especialmente contra nosotros los oficiales, que V. M. acá nos envió á le servir, y contra mí el primero, si en algo le he deservido; porque como esta tierra está tan remota de la presencia de V. M., HAY acá muchos deservidores y comuneros; y porque de todo lo destas partes que cumple al servicio de V. M. y bien desta tierra escribí mas por extenso á Lope de Samaniego para que de todo dé cuenta á V. M., para que en ello con brevedad mande proveer como cumple á su real

<sup>o</sup> Una palabra que no puede descifrarse.

servicio, á él me remito; é humillmente suplico á V. M. le mande dar fe y creencia, porque en todo se provea como mejor convenga á servicio de V. M. é aumento é conservacion destos sus reinos; y si en algo de lo que á V. M. en esta doy relacion no le pareciere que siente bien de lo que escribo, y no cumple á su real servicio, por otras causas que para ello le moverán, muy humillmente suplico á V. M. me perdone, y reciba mi deseo y leal intencion de le servir, porque mirando á esta, aunque en todo yerre, será mi yerro digno de venia, pues la recta intencion de servir á Vuestra Cesárea Majestad lo salva. Nuestro Señor el sacro imperial estado de V. M. por largos tiempos prospere é conserve, con muchos imperios é señoríos, como sus vasallos é criados deseamos: desta su gran ciudad de Temistitlán, á quince dias de Diciembre de quinientos y veinte é cinco años.—De Vuestra Cesárea y Católica Majestad muy humill vasallo y servidor que sus reales piés y manos besa.—RODRIGO DE ALBORNOZ.

Contuli.—Simancas, 14 de Octubre 1781.—Muñoz.

Contuli.—LEMBKE. Id.—H. W.